



DERECHO CIVIL II
ACTO JURÍDICO Y CONTRATO
OBLIGATORIO

Requisitos: Derecho civil I e Introducción al derecho II
6 Créditos

I Descripción del curso

Introducción al derecho de los contratos. Formación y efectos del contrato. Sanciones de ineficacia.

II Objetivos Generales

Los alumnos serán capaces de comprender y aplicar las reglas generales que rigen a todo contrato.

III Objetivos Específicos

Los alumnos serán capaces de:

Reconocer los períodos de formación del contrato, y los efectos que en ellos se producen.

Identificar y aplicar los requisitos de formación de los contratos.

Comprender y aplicar las sanciones de ineficacia de los contratos.

Entender los efectos de los contratos en el espacio y en el tiempo, y los problemas que presenta su aplicación.

IV Contenidos

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN

§ 1. Nociones sobre la teoría del acto jurídico y la teoría general del contrato

A. Teoría del acto o negocio jurídico



- (a) Origen histórico
 - (b) Justificación
 - (c) Una revisión crítica de su utilidad actual. Aplicación a los actos unilaterales
- B.** Teoría general del contrato
- (a) Evolución histórica
 - (b) Fundamentos de la obligatoriedad del contrato
 - (c) El principio de la autonomía de la voluntad, límites y reforzamiento
 - (d) Clasificación y categorías contractuales

SEGUNDA PARTE

FORMACIÓN DEL CONTRATO

§ 2. El período precontractual

- A.** Obligaciones de información y confidencialidad
- B.** Acuerdos preliminares (Remisión a Derecho Civil VII)
- C.** La promesa de celebrar un contrato (Remisión a Derecho Civil VII)

§ 3. Condiciones de validez del contrato

- A.** Capacidad
 - (i) Incapacidad absoluta
 - (ii) Incapacidad relativa
 - (iii) Incapacidades especiales
- B.** Consentimiento
 - (i) Naturaleza de la voluntad en el contrato
 - (ii) Formación del consentimiento (oferta y aceptación)
 - (iii) La integridad del consentimiento (vicios)
 - a) Error. Definición y clasificación.
 - b) Fuerza. Definición y clasificación.
 - c) Dolo. Definición y clases. Teorías.
 - d) Lesión en el derecho chileno. Definición. Casos en los que es aplicable
- C.** Objeto
 - (i) Noción y funciones
 - (ii) Ilícitud del objeto
- D.** Causa
 - (i) Noción y funciones



- (ii) Ilicitud de la causa

§ 4. Conformidad del contrato a las exigencias sociales

- A.** Las exigencias sociales y el contenido del contrato
 - (i) El "civismo" contractual
 - a) Orden público y buenas costumbres
 - b) Fraude a la ley
 - (ii) La justicia contractual
 - a) Derecho clásico
 - b) Derecho contemporáneo
 - (iii) La sinceridad contractual
 - a) La transparencia
 - b) La simulación
- B.** Las exigencias sociales y la forma del contrato
 - (i) Las exigencias de forma (solemnidades)
 - (ii) Las exigencias de prueba
 - (iii) Formalidades habilitantes
 - (iv) Formalidades de publicidad
 - (v) Formalidades administrativas
 - (vi) Formalidades convencionales

§ 5. La ineficacia del contrato

- A.** Tipos de ineficacia: resciliación, revocación, resolución, inexistencia, nulidad e inoponibilidad (Remisión, en lo que corresponde, a Derecho Civil III)
- B.** Inexistencia
 - (i) Diferencias entre inexistencia y nulidad
 - (ii) Argumentos a favor y en contra de su procedencia
- C.** Nulidad
 - (i) Definición y clasificación
 - (ii) Diferencias entre nulidad absoluta y relativa
 - (iii) Nulidad total y nulidad parcial
 - (iv) Efectos de la nulidad. Entre partes y respecto de terceros. Prestaciones mutuas (Remisión a Derecho Civil IV)
- D.** Resolución (Remisión a Derecho Civil III)

TERCERA PARTE

EFFECTOS DEL CONTRATO



§ 6. Ejecución del contrato

- A. Fuerza obligatoria de los contratos
- B. La fuerza obligatoria del contrato en el espacio
 - (i) Partes. Efecto relativo de los contratos
 - (ii) Terceros
 - (iii) Estipulación por otro y promesa del hecho ajeno
- C. La fuerza obligatoria del contrato en el tiempo
 - (i) Plazo (Remisión a Derecho Civil III)
 - (ii) Condición (Remisión a Derecho Civil III)
- D. Las dificultades de aplicación de la "ley del contrato"
 - (i) Interpretación de los contratos
 - a) Principios de interpretación en el Código Civil
 - b) Interpretación subjetiva e interpretación objetiva
 - c) Reglas de interpretación
 - c.1 Artículos 1560 y siguientes del Código Civil
 - c.2 Reglas de interpretación en otras leyes. En particular, artículo 17 inciso II de la Ley del Consumidor
 - (ii) Revisión de los contratos

§ 7. Incumplimiento del contrato

- A. Efectos en caso de incumplimiento
 - (i) Cumplimiento forzado en naturaleza
 - a) Obligaciones de dar
 - b) Obligaciones de hacer
 - c) Obligaciones de no hacer
 - (ii) Cumplimiento forzado por equivalencia (responsabilidad civil contractual. Remisión a Derecho Civil V)
 - a) Condiciones de procedencia (acción u omisión culpable, daño y causalidad)
 - b) Efectos de su declaración
 - (iii) Incumplimiento recíproco
 - a) Excepción de contrato no cumplido (Remisión a Derecho Civil III)
 - b) Derecho legal de retención
 - (iv) Insolvencia. Derecho de garantía o prenda general de los acreedores
 - a) La insolvencia y la quiebra
 - b) Prelación de créditos (Remisión a Derecho Civil III)

V Régimen de asistencia

De acuerdo al artículo 32 del reglamento de la carrera, el profesor podrá exigir hasta un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas, siempre que lo haya planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de



asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos al momento de la inscripción. El alumno que no cumpla con la asistencia exigida no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.

El requisito de asistencia podrá aplicarse siempre que el profesor cumpla con dar a conocer la asistencia mensual de los alumnos a la Secretaría de Estudios. El incumplimiento de esta obligación por parte del profesor hará nulo el control de asistencia del mes correspondiente y se considerará el 100% de asistencia para el total del curso durante ese período.

VI Controles y ponderación de los mismos

1. De acuerdo al artículo 37 del reglamento de la carrera, en cada curso, seminario o taller debe realizarse un mínimo de dos y un máximo de tres controles semestrales, en fechas establecidas previamente y que se darán a conocer a los estudiantes inscritos, dentro de los 15 días de iniciarse el semestre. Los controles pueden ser de distinta naturaleza, pudiendo consistir en pruebas de conocimiento escritas u orales, controles de lectura, investigaciones dirigidas u otras evaluaciones similares.

2. Dentro de los controles parciales habrá al menos uno que será común o que tendrá contenido común.

3. De acuerdo al artículo 45 del reglamento de la carrera, habrá un examen o control final en cada curso, el que será escrito y común en los contenidos esenciales fijados por el departamento. La nota de examen tendrá un valor ponderado de 40% en relación a la nota promedio correspondiente a las calificaciones parciales semestrales, la que tendrá un valor de 60%. El Decano podrá autorizar excepcionalmente, a proposición del departamento, la programación de exámenes orales o de otro sistema de examen.

VII Metodología

La metodología queda entregada al criterio del profesor, procurando entregar una enseñanza participativa de los alumnos, como elemento dinámico en el desarrollo de la clase.

VIII Bibliografía

Bibliografía Obligatoria

- ALESSANDRI RODRÍGUEZ Arturo y SOMARRIVA UNDURRAGA Manuel, *Curso de Derecho Civil*, Versión de Antonio Vodanovic. Santiago, Nascimento, 1939-1942.
- LÓPEZ SANTA MARÍA Jorge, *Los contratos. Parte general*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1998, 2ª ed., 2 volúmenes.

Bibliografía Complementaria



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

- ALESSANDRI RODRÍGUEZ Arturo, *De los contratos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2004, Reimpresión de la primera edición.
- CLARO SOLAR Luis, *Explicaciones de derecho civil chileno y comparado. De las obligaciones*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1979, Volumen 5.
- DOMÍNGUEZ ÁGUILA Ramón, *Teoría general del negocio jurídico*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1977.
- LEÓN HURTADO Avelino, *La causa*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1990.
- LEÓN HURTADO Avelino, *El objeto en los actos jurídicos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1983, 2ª ed. actualizada.
- LEÓN HURTADO Avelino, *La voluntad y la capacidad en los actos jurídicos*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1991, 4ª ed.
- VIAL DEL RÍO Víctor, *Teoría general del acto jurídico*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2003, 5ª ed.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

CERTIFICO que el presente programa estuvo vigente en el Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el primer semestre del año 2020.

Ricardo Quezada Fuentes
Director (s)
Departamento de Derecho Privado



Santiago, 20 de julio de 2023.